




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Villa San Juan Bautista, 14 MAR 2019


RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 092 -2019-A-MDSJB

VISTO:




La Carta N° 001-2019-CECCLD-OFT-MDSJB, de fecha 12 de Marzo del 2019, dirigido por el Presidente del Comité Electoral, CPC. Oscar Fuentes Tello, donde informa los Resultados Finales del Sufragio Electoral realizado el Domingo 10 de Marzo del 2019, para elegir a los representantes de la Sociedad Civil que integraran el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) periodo 2019 – 2021. Asimismo, sugiere ratificar su reconocimiento de los nuevos Representantes de la Sociedad Civil mediante Resolución de Alcaldía.


CONSIDERANDO:



Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.




Que, de conformidad con el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital son órganos de Coordinación y Concertación de las Municipalidades Distritales, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y los Representantes de la Sociedad Civil (Organizaciones Sociales de Base) que se encuentran dentro del Distrito de San Juan Bautista, los mismos que son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años.




Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2011-A-MDSJB, publicado el Martes 19 de Abril del 2011, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para integrar el CCLD, y en su artículo 15° se establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y el desarrollo de este Proceso.

Que, considerando lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°006-2011-A-MDSJB, el mandato de los Representantes de la Sociedad Civil (Organizaciones de Base) ante el CCLD será por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su proclamación.



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión social, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los cinco (05) nuevos Representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local (CCLD) del Distrito de San Juan Bautista para el Periodo de 02 años, contados a partir de la firma de la presente Resolución de Alcaldía, según el detalle siguiente: